UNIVERSIDAD DEL CAUCA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES

CONVOCATORIA DE REGISTRO DE PROYECTOS PARA EL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2013-2014 (21 de marzo de 2013)

1. ANTECEDENTES

El Congreso Nacional, mediante el Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Nacional para constituir el Sistema General de Regalías (SGR), y creó el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Fondo de Desarrollo Regional, el Fondo de Compensación Regional, y el Fondo de Ahorro y Estabilización, asignándole al primero un 10% de los ingresos de este sistema.

De igual manera, a través de la Ley 1530 de 2012, por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR, estableció que el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) "tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad de las regiones, mediante proyectos que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento en el aparato productivo y la sociedad en general, incluidos proyectos relacionados con biotecnología y tecnologías de la información y las comunicaciones, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para la población".

En su artículo 6, la Ley 1530 de 2012 definió los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) como "los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública; todo de conformidad con lo previsto en la presente ley".

Por su parte, la Comisión Rectora del SGR, mediante Acuerdo No. 0009 de 2012, y al tenor de lo establecido en la Ley 1530 de 2012 y el Decreto 1949 del mismo año que define el ciclo de los proyectos de inversión, estableció los lineamientos para la formulación, presentación, verificación, viabilización y aprobación de los programas y proyectos a ser financiados con recursos del Fondo de CTel.

Las propuestas presentadas pueden encontrarse en una de las siguientes fases (artículo 7 del Decreto 1949 de 2012):

- Fase 1 Perfil: En este nivel debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios. Esta información es fundamental para preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Aquí también se analiza la viabilidad legal e institucional del proyecto. Con esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.
- Fase 2 Prefactibilidad: En este nivel se evalúan las alternativas que fueron seleccionadas en la fase precedente. Se realizan estudios técnicos especializados de manera que al mejorar la calidad de la información reduzcan la incertidumbre para poder comparar las alternativas y decidir cuáles se descartan y cuál se selecciona.

Estos estudios deben incluir al menos los efectos producidos por cambios en las variables relevantes del proyecto sobre el Valor Presente Neto (VPN) sobre cambios en los gastos de inversión y de operación del proyecto, y las estimaciones de la demanda y de la oferta.

 Fase 3 - Factibilidad: Este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la etapa anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.

El Decreto 1949 de 2012 estableció en su artículo 8: "El ciclo de los proyectos de inversión abarca tres etapas. La primera, correspondiente a la viabilización y registro en el Banco de Programas y Proyectos de inversión; la segunda, correspondiente a la priorización y aprobación; y la tercera etapa, correspondiente a la de ejecución, Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación". Para las etapas de viabilización y registro, y de priorización y aprobación, de los proyectos a ser financiados por el Fondo de CTel, se sigue el siguiente procedimiento que recoge lo establecido por el mencionado Decreto más las acciones realizadas por Colciencias, que es la entidad a cargo de la secretaría técnica del OCAD del Fondo de CTel, y la Secretaría Departamental de Planeación:

- Formulación. Cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, y las comunidades étnicas minoritarias, podrán, siguiendo la metodología y lineamientos definidos por el DNP, al igual que los definidos por la Comisión Rectora, formular ante las Secretarías de Planeación de las entidades territoriales, iniciativas a ser financiadas con cargo a los recursos del SGR.
- Revisión y presentación. La Secretaría Departamental de Planeación revisa que el proyecto se ha formulado siguiendo la metodología y lineamientos definidos por el DNP y la Comisión Rectora (Metodología General Ajustada –MGA- con la Guía Sectorial de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación, más los requisitos generales y específicos de presentación de proyectos establecidos en el Acuerdo 009 de 2012 de la Comisión Rectora), y envía las propuestas al Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) para que emita su concepto en cuanto al cumplimiento de las características definidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012. Cumplida exitosamente la revisión, la Secretaría Departamental de Planeación presenta el proyecto junto con los conceptos a Colciencias.
- Verificación de requisitos. Colciencias verifica el adecuado diligenciamiento de la MGA y el cumplimiento de los lineamientos definidos por la Comisión Rectora, de manera diferenciada según el tipo de iniciativa y la fase en que es presentado el proyecto, y en los términos establecidos en el Acuerdo No. 0009 de 2012 de la Comisión Rectora.
- Concepto de oportunidad, conveniencia o solidez técnica, financiera y ambiental. Colciencias remite el proyecto a pares evaluadores, quienes mediante el mecanismo de paneles de expertos emiten su concepto sobre el cumplimiento de los objetivos del Fondo de CTel, y la calidad científica y técnica del proyecto.

- Viabilización. Los proyectos son viabilizados por el OCAD del Fondo de CTel teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 8 del Acuerdo No. 0009 de 2012 de la Comisión Rectora.
- Registro. Cuando el OCAD del Fondo de CTel determine que un proyecto es viable, a través de Colciencias procede a su registro en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.
- **Priorización**. Corresponde al OCAD del Fondo de CTel priorizar los proyectos de inversión, que son incluidos en el anexo del Proyecto de Ley de Presupuesto a presentarse al Congreso de la República, teniendo en cuenta los criterios dispuestos por el artículo 27 la Ley 1530 de 2012.
- Aprobación. Corresponde al OCAD del Fondo de CTel aprobar los proyectos a ser ejecutados, según los criterios establecidos por la Ley 1530 de 2012 y el artículo 10 del Acuerdo No. 0009 de 2012 de la Comisión Rectora.
- Designación del ejecutor. Corresponde al OCAD del Fondo de CTel designar el ejecutor del proyecto, tal como se establece en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 24 del Decreto 1949 de 2012.

En su sesión del 20 de diciembre de 2012, el OCAD del Fondo CTel estableció que las propuestas presentadas en ese año y que no fueron aprobadas en dicha sesión, deberán surtir de nuevo todo el trámite desde el comienzo.

En cumplimiento de la función que le corresponde dentro del procedimiento establecido para el trámite de las propuestas, la Secretaría de Planeación Departamental del Cauca estableció el siguiente cronograma:

- Abril 26: Fecha límite para la recepción de propuestas.
- Mayo 3: Entrega de observaciones a los proponentes.
- Mayo 8-10: Sustentación de las propuestas
- Mayo 16: Recepción de propuestas con adiciones y correcciones.
- Mayo 17: Envío de las propuestas a Colciencias.

2. INICIATIVAS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA CTel

La Ley 1060 de 2012, por el cual se expidió el presupuesto del Sistema General de Regalías para la vigencia presupuestal 2013-2014, estableció para el Cauca, en el eje temático de Ciencia, Tecnología e Innovación, las siguientes iniciativas de proyectos de inversión:

- 1. Cofinanciación de Investigación y Desarrollo.
- 2. Cofinanciación para la Innovación (Empresarial).
- 3. Cofinanciación para la Formación y Capacitación científica y tecnológica.
- 4. Cofinanciación para el desarrollo de servicios científicos y tecnológicos.

3. OBJETO

El propósito de la presente convocatoria es registrar y avalar las propuestas que serán presentadas este semestre con participación de grupos de investigación de la Universidad del Cauca al Fondo de CTel del SGR para la vigencia presupuestal 2013-2014.

4. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

- Las propuestas (en cualquier fase) deben ser formuladas mediante la Metodología General Ajustada (MGA), usando el aplicativo que para tal efecto ha suministrado el Departamento Nacional de Planeación (DNP). Las propuestas presentadas al Fondo de CTel deberán tener en cuenta en su formulación la "Guía No. 2 de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación" anexa al "Manual Metodológico General, para la Identificación, Preparación, Programación y Evaluación de Proyectos".
- De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012, "los proyectos susceptibles de ser financiados con los recursos del Sistema General de Regalías deben estar en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo de las entidades territoriales, así como cumplir con el principio de Buen Gobierno y con las siguientes características:
 - Pertinencia, entendida como la oportunidad y conveniencia de formular proyectos acordes con las condiciones particulares y necesidades socioculturales, económicas y ambientales.
 - Viabilidad, entendida como el cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales requeridos.
 - Sostenibilidad, entendida como la posibilidad de financiar la operación y funcionamiento del proyecto con ingresos de naturaleza permanentes.
 - Impacto, entendido como la contribución efectiva que realice el proyecto al cumplimiento de las metas locales, sectoriales, regionales, y los objetivos y fines del Sistema General de Regalías.
 - Articulación con planes y políticas nacionales de las entidades territoriales, de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de las comunidades indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia."
- Así mismo, la Comisión Rectora estableció en el artículo 3 del Acuerdo No. 0009 de 2012, que la formulación de los proyectos a ser financiados por el Fondo de CTel debe estar acorde con:
 - Las características definidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012.
 - Las políticas y planes vigentes de ciencia, tecnología e innovación, nacionales y de las entidades territoriales acorde a lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1286 de 2009.
 - La Metodología General de Formulación definida por el Departamento Nacional de Planeación siguiendo los lineamientos de la Guía Sectorial de Programas y Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación anexa a la Metodología General de

http://www.colciencias.gov.co/sites/default/files/ckeditor_files/files/GUIA_SECTORIAL%20CTel%2003_08_2012%20COLCI ENCIAS.pdf

4

Formulación para el Sistema General de Regalías dispuesta para tal fin en los términos señalados en el artículo 25 de la Ley 1530 de 2012.

- Lo señalado en el artículo 155 de la Ley 1530 de 2012 referido al impacto regional.
- La normatividad vigente en lo referente a la definición del manejo de los derechos de propiedad intelectual.
- La normatividad asociada a licencias, permisos y conceptos que se requieran.
- En la formulación de las propuestas deberán tenerse en cuenta también los criterios de priorización que usará el OCAD de CTel. El artículo 27 de la Ley 1530 de 2012 define algunos de ellos (para todos los fondos), a saber:
 - Impacto territorial, económico, social, cultural y ambiental.
 - Cumplimiento de las metas sectoriales o territoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y los planes de desarrollo territoriales.
 - Mejoramiento de las condiciones de vida de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de las comunidades indígenas y del pueblo Rom o Gitano de Colombia.
 - Contribución a la integración municipal, regional, nacional y fronteriza.
 - Conformación de esquemas asociativos consagrados a través del mecanismo de contratos Plan.
 - Proyectos orientados al mejoramiento de la infraestructura en las zonas de frontera.
 - Mejoramiento de la infraestructura zonas de exploración y explotación de recursos no renovables.
 - Para la culminación de proyectos ya iniciados y que sean prioritarios para el desarrollo regional.
 - Destinación de recursos para inversiones físicas en educación.
 - Proyectos de recuperación y estabilización ambiental, reforestación y recuperación de ecosistemas.
 - Para la extensión, ampliación y utilización de energías no convencionales, tales como la eólica, solar, geotérmica o de iguales características, que sean renovables y sustentables ambientalmente.
 - Destinación de recursos para el desarrollo de infraestructura física para mejorar la calidad de la educación.
 - En las zonas no interconectadas del país, tendrán especial consideración los proyectos de energización.

Adicionalmente, el DNP ha señalado los siguientes criterios de priorización:

- Integralidad: ambiental, urbano-regional, sociocultural, económico-productiva y político-institucional.
- Planeación estratégica: que tenga en cuenta procesos regionales de planeación estratégica (Visión, Agenda interna, Agenda C&T, etc.).
- Impacto territorial: mejora el desarrollo de zonas rezagadas, de frontera... mejora la competitividad.
- Interés supra-regional: de interés de 2 o más entidades territoriales.
- Articulación con otros actores y organizaciones: alianzas público-privadas, redes, clúster, etc.
- Nivel de maduración: tener en cuenta el estado de avance de la iniciativa o proyecto.

- El acuerdo 009 de 2012 de la Comisión Rectora establece en el artículo 5 un listado de documentos y formatos como requisitos generales para ser anexados a la propuesta, y en el artículo 6 unos requisitos específicos adicionales en función de las actividades propuestas. Las actividades con requisitos específicos son:
 - Creación de centros de investigación y desarrollo científico y tecnológico.
 - Creación o fortalecimiento de parques científicos y tecnológicos.
 - Formación de capital humano en nivel de Maestría y Doctorado.
 - Servicios científicos y tecnológicos.

5. REQUISITOS ESPECIALES

- A la fecha de cierre de la convocatoria, tanto los grupos de investigación proponentes como los investigadores que soportan la propuesta, deberán estar debidamente registrados en el Sistema de Información de Investigaciones, como también en la plataforma ScienTI de Colciencias (GrupLAC y CvLAC).
- En la carta de solicitud de aval debe indicarse la Iniciativa de Proyecto de Inversión (ver Sección 2) en el cual se inscribe la propuesta.
- La propuesta debe contemplar la obtención de un número razonable de productos verificables de la categoría de generación de conocimiento y/o nuevos desarrollos tecnológicos (artículos, libros, productos registrados, etc.). Así mismo, es recomendable que incluya productos/resultados conducentes al fortalecimiento de la capacidad científica nacional, preferentemente formación de recurso humano a nivel de posgrado.
- El presupuesto del proyecto debe contemplar gastos de administración por el 10% de los recursos aportados a la Universidad por el SGR.
- La Universidad no aportará contrapartida en efectivo. Cada proyecto deberá establecer si los recursos de la Universidad (personal, infraestructura, etc.) son incluidos como contrapartida en especie o son costeados por el proyecto.
- En el caso de que se contemplen estímulos económicos por la participación en el proyecto dentro de la labor académica, deberá tenerse en cuenta el artículo 8 del Acuerdo 088 de 1993.

6. PROCEDIMIENTO Y CRONOGRAMA PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

- Las propuestas deben contar con el aval de los Departamentos de los investigadores participantes, consignado en el formato diseñado por la VRI. Se sugiere que en los Departamentos se realice una revisión detallada del proyecto, su articulación con los planes del Departamento y el cumplimiento de los términos de referencia de la convocatoria.
- Los Departamentos remitirán las propuestas a la secretaría de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad del Cauca (Oficina 202, Edificio Museo de Historia Natural, Carrera 2 No. 1A-25, Urbanización Caldas), donde serán radicadas.

- El Consejo de Investigaciones analizará las propuestas y podrá hacer observaciones a las mismas en relación con su claridad y el cumplimiento de los requisitos.
- Los proponentes que reciban observaciones deberán entregar de nuevo a la Vicerrectoría de Investigaciones sus propuestas con los ajustes solicitados.
- Finalmente, el Consejo de Investigaciones otorgará el aval a las propuestas, para su entrega definitiva a la Secretaría de Planeación Departamental.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria	21 de marzo de 2013
Plazo de entrega de propuestas en la VRI	26 de abril de 2013
Entrega de observaciones del Consejo de Investigaciones a los proponentes	3 de mayo de 2013
Plazo de entrega de propuestas ajustadas en la VRI	10 de mayo de 2013
Entrega de avales por la Universidad del Cauca	16 de mayo de 2013

Nota: Los proponentes se podrán anticipar a estas fechas, pero en todo caso se seguirá el procedimiento indicado.

7. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

- Carta de solicitud de aval del director del grupo de investigación (formato MM-IV-6-FOR-23).
- Soporte digital (CD, DVD) con archivo MGA.dat del proyecto. El Nombre del reporte generado por el aplicativo MGA (.dat) no debe tener más de ocho (8) caracteres.
- Descripción en extenso del proyecto. Se recomienda seguir el esquema del formulario del SIGP de Colciencias.
- Ficha resumen del proyecto (formato PM-IV-6-FOR-6).
- Presupuesto del proyecto en formato VRI (guia presupuesto vri)
- Autoevaluación sobre el cumplimiento de las características establecidas en el artículo 23 de la Ley 1530 de 2012.
- Aval del(los) Departamento(s) (formato MM-IV-6-FOR-1).
- Aval del Comité de Propiedad Intelectual.
- Aval del Comité de Ética para la Investigación Científica, si aplica.
- Los documentos establecidos en los artículos 5 y 6 (si aplica) del Acuerdo No. 0009 de 2012 de la Comisión Rectora.

Mag. Hugo Aldemar Cosme Vargas
Vicerrector de Investigaciones
Coordinador del Consejo de Investigaciones